

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
CORPORACIÓN CULTIVA
VMV-0543 -2015**

En la ciudad de Santiago, a 27 de Abril de 2015, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada para estos efectos por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, comuna de Santiago, en adelante también **"INTEGRA"**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN CULTIVA**, Rut N° 65.034.868-0, representada legalmente por su Directora de Proyectos, doña **ALEJANDRA MILLÁN LA RIVERA**, cédula de identidad N° 16.429.746-2, ambos domiciliados en Coventry N°1049, Ñuñoa, Santiago, en adelante e indistintamente denominada **"CULTIVA"**, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Que Fundación Integra es una institución de derecho privado que tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.
- Que la **CORPORACIÓN CULTIVA**, tiene por misión implementar soluciones participativas para construir y transformar espacios públicos creando experiencias de formación, que canalicen los ideales de los jóvenes en actividades que contribuyan a su desarrollo. Generar sinergia entre organismos públicos, privados y la sociedad civil, potenciando los resultados, el impacto y la sustentabilidad de iniciativas para la transformación efectiva de la sociedad.
- Que las partes que suscriben el presente instrumento, estiman del más alto interés establecer un convenio de cooperación, que contribuya al desarrollo social y medioambiental de ambas instituciones, en cuanto constituya un aporte al bienestar integral de los niños y niñas.

PRIMERO: Que atendidos los objetivos referidos en los considerandos anteriores, los comparecientes acuerdan realizar una labor mancomunada en los términos que a continuación se definen:

- a. Concordar la implementación del programa de **Áreas verdes de Establecimientos Educativos – primera infancia** desarrollado por Cultiva, en los establecimientos de jardines infantiles vinculados a **INTEGRA** que sean priorizados para estos efectos.



- b.** Promover y difundir las iniciativas que se implementen, especialmente en relación a los objetivos de carácter pedagógico, de calidad y de sustentabilidad de las mismas, a través de los medios corporativos y de otros posibles que permitan visibilizar los resultados logrados de los proyectos en especial para los beneficiarios directos.
- c.** Generar las condiciones para que las comunidades educativas, integradas por participación de los niños y niñas, las profesionales y apoderados de los establecimientos de jardines infantiles, puedan participar activamente en el desarrollo de las actividades y la sustentabilidad de sus resultados.
- d.** Identificar nuevas acciones e iniciativas de mutuo interés, que permitan complementar y/o ampliar las actividades que se desprendan de este convenio.

SEGUNDO: Para la realización de las actividades señaladas en la cláusula primera del presente instrumento, las partes se comprometen a facilitar mutuamente la información necesaria para el adecuado cumplimiento de los objetivos señalados en el presente convenio de colaboración mutua. Obligándose a mantener estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información, documentación, procedimientos, etcétera, de los que tomen conocimiento con ocasión de la suscripción del presente convenio o los posteriores contratos, anexos u otros documentos, y que tenga directa relación con las partes, sus dependientes, empresas relacionadas, sus clientes o cualquier otro asunto que les competa directa o indirectamente, no pudiendo revelar o transferir dicha información, ni aun parcialmente, a terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte. Integra toma conocimiento que para efectos de desarrollar la evaluación y selección de los jardines infantiles a intervenir, sus criterios de selección serán compartidos con la empresa financiadora; tales como: número de beneficiarios; características físicas del establecimiento; características sociales y ambientales del entorno del jardín, contexto general.

TERCERO: La planificación de las actividades mencionadas u otras no especificadas en el presente convenio marco, será realizada de manera conjunta entre ambas instituciones, para cuyos efectos las partes designan como contraparte técnica del convenio las siguientes personas:

- 1) Por INTEGRA, doña María Rebeca Aguirre Alemparte, Encargado Responsabilidad Social, correo electrónico: raguirre@integra.cl
- 2) Por la Corporación "CULTIVA", doña Alejandra Millán La Rivera, Directora de Proyectos. Correo electrónico: alejandramillan@cultiva.cl

CUARTO: Para la ejecución de las actividades acordadas y siempre que las partes lo estimen necesario, se firmarán protocolos de acuerdo separados, los que deberán señalar específicamente el objeto de la actividad, plazos, productos, entre otros.

QUINTO: CULTIVA e INTEGRA no comprometen un financiamiento específico para la realización de las actividades mencionadas, sin embargo, manifiestan su voluntad de facilitar la búsqueda de financiamiento externo en caso de no contar con un presupuesto asignado para la ejecución del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



SEPTIMO: El presente convenio no excluye la posibilidad de otros compromisos que a futuro puedan contraer las partes, considerando los fines mutuos expresados en los considerandos.

OCTAVO: El presente acuerdo comenzará a regir a contar de su total tramitación y tendrá una duración indefinida. Con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa y en cualquier momento, enviando a la otra un aviso por escrito mediante carta certificada, al domicilio señalado en este convenio, con 60 días de antelación a la fecha propuesta para su término. Los programas de acción conjunta que estuvieren pendientes, mantendrán su vigencia hasta su término.


NOVENO: Por el presente acto, Corporación Cultiva autoriza expresamente a Integra para publicar la información relacionada con la celebración del convenio y las actuaciones conjuntas que en lo futuro desarrollen y que se relacionen con éste, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia. De esta misma forma, Integra autoriza a Cultiva a publicar la información relacionada con la celebración del convenio y las actuaciones conjuntas que en lo futuro desarrollen y que se relacionen con éste, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y con fines de promocionar las actividades y logros desarrollados.


DECIMO: La personería de doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO** para representar a **INTEGRA** consta en escritura pública de fecha 03 de Abril de 2014, suscrita en la Notaría de doña Nancy de La Fuente Hernández.

La personería de doña **ALEJANDRA MILLÁN LA RIVERA**, cédula de identidad N° 16.429.746-2, para representar a la Corporación CULTIVA, consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de Directorio del 22 de Octubre de 2014, protocolizada ante Notario Público Myriam Amigo Arancibia de la 21° Notaría de Santiago documento que obra en la carpeta del presente Convenio, que se ha tenido a la vista y que es conocida de los comparecientes por lo que no se inserta.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.




ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA


ALEJANDRA MILLÁN LA RIVERA
DIRECTORA DE PROYECTOS
CORPORACIÓN CULTIVA